



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **RESOLUCIÓN 2026410000105 DE**

**8 de enero de 2026**

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con la OPEC 204407 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad a **ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO**.

### **LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5° del Decreto 186 de 2004, el Decreto 1390 de 2023 y el artículo 10° del Decreto 775 de 2005, y Ley 1960 de 2019 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, dispone que *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, (...), los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función"*

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410000105 DE 8 de enero de 2026** Página 2 de 6

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con la OPEC 204407 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad a ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO*

momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. Que el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015 reglamenta el uso de listas de elegibles, estableciendo que estas podrán emplearse para la provisión de vacantes definitivas, siempre que se verifique la equivalencia funcional y se cuente con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispone expresamente que las listas de elegibles podrán utilizarse para proveer las vacantes definitivas de los cargos para los cuales se efectuó el concurso y aquellas vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.

Que el artículo 12, numeral 3, del Acuerdo CNSC 019 de 2024 establece que el uso de listas de elegibles opera cuando, durante su vigencia, se generen en la misma entidad y con posterioridad a la convocatoria nuevas vacantes del mismo empleo o de empleos equivalentes, es decir, aun cuando estos no hubieren sido incluidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Que mediante el Acuerdo No. 58 del 13 de julio de 2023, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Superintendencia de la Economía Solidaria, se convocó el *Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias*, con el fin de proveer empleos de carrera administrativa en las modalidades de concurso abierto y ascenso.

Que, como resultado del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la Lista de Elegibles mediante Resolución No. 5291 del 19 de mayo de 2025, correspondiente al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con el OPEC No. 204407, adscrito a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

Que, mediante la Resolución N° 2025410003595 del 15 de julio de 2025 se realizó un nombramiento en periodo de prueba a **DIEGO JOSE MONROY NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.075.395, en el empleo de carrera Denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria la cual fue comunicada el 15 de julio de 2025 a las 11:19am, a través de correo electrónico de Talento Humano de la Entidad y de eSignaBox, en el cual se le informó el procedimiento para llevar a cabo la aceptación, adjuntando el formato de carta de aceptación y rechazo.

Que, **DIEGO JOSE MONROY NÚÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.075.395, rechazó el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, mediante comunicación por mensaje al correo electrónico [correspondenciainterna@supersolidaria.gov.co](mailto:correspondenciainterna@supersolidaria.gov.co) y registrado bajo el radicado

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410000105 DE 8 de enero de 2026** Página 3 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con la OPEC 204407 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad a ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO*

20254400214102 del 29 de julio de 2025, en respuesta a la comunicación de nombramiento en periodo de prueba, configurándose la vacancia definitiva del empleo.

Que, en virtud de la novedad presentada en virtud del rechazo en cuestión, la Superintendencia de la Economía Solidaria reportó dicha situación ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, en los términos del Acuerdo CNSC 019 de 2024.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, AUTORIZÓ el uso de la lista de elegibles, bajo la modalidad de movilidad dentro de la lista, para la provisión del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, OPEC 204407, mediante comunicación oficial.

Que en la citada autorización se dispuso que la elegible **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.594.904, quien ocupa la cuarta (4ª) posición en la lista de elegibles, se encuentra disponible y habilitada para ser designada, en estricto orden de mérito.

Que la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil es de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y la normativa que regula el sistema de mérito en el empleo público.

Acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional de Servicio Civil, dispuso que es posible realizar la autorización de uso de las listas así:

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**AUTORIZA A**

La **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

| Ítem | OPEC   | P/ción LE | Elegible                       | Número de identificación | Tipo de uso | Observaciones                        |
|------|--------|-----------|--------------------------------|--------------------------|-------------|--------------------------------------|
| 1    | 204407 | 4         | KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER | 1065594904               | Sin cobro   | Por novedad de retiro sin superar PP |

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, la Superintendencia de la Economía Solidaria verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos, perfil académico, experiencia y demás condiciones legales, constatando que la designada **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER** cumple integralmente con lo exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el empleo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410000105 DE 8 de enero de 2026** Página 4 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con la OPEC 204407 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad a ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO*

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.594.904, en el empleo de carrera administrativa identificado con el No. 204407, perteneciente a la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se encuentra provisto en nombramiento en provisionalidad.

Que referente al periodo de prueba, el inciso primero del artículo 30 del Decreto 775 de 2005, *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional."*, dispone:

***"Término de duración del período de prueba y evaluación. El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias"***

Que el nombramiento en período de prueba de la persona seleccionada con fundamento en la lista de elegibles constituye una actuación ajustada a los principios de mérito, legalidad, igualdad, eficiencia y continuidad del servicio público.

Actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ofertado con la OPEC 204407 en el *"Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Superintendencias"*, se encuentra ocupado por nombramiento en provisionalidad, por la servidora pública **ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.708.363, nombrada con carácter provisional por medio de la Resolución N° 2024410002555 del 17 de abril de 2024.

Como consecuencia de nombramiento en periodo de prueba, resulta procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, sin que ello constituya sanción disciplinaria ni genere derechos de carrera administrativa, conforme a la naturaleza jurídica de dicha forma de vinculación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado por resolución motivada.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410000105 DE 8 de enero de 2026** Página 5 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con la OPEC 204407 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad a ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO*

entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Asimismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Conforme a lo anterior, el retiro de la funcionaria nombrada en provisionalidad obedece a una causal objetiva, legítima y constitucionalmente válida, consistente en la provisión definitiva del empleo mediante el sistema de mérito, sin que ello implique sanción o valoración negativa de su desempeño.

Que la funcionaria **ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.708.363, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, deberá adelantar los trámites pertinentes para la entrega del cargo, garantizando el empalme respectivo y coordinando con el Grupo de Talento Humano la fecha efectiva en que se produzca la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - Nombrar** en período de prueba, por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, a **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.594.904, en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, identificado con el OPEC No. 204407, adscrito a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, en aplicación del uso de lista de elegibles autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada contará con diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que podrá ser prorrogado por causa justificada hasta por noventa (90) días hábiles.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410000105 DE 8 de enero de 2026** Página 6 de 6

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba a KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, identificado con la OPEC 204407 y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad a ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 2°.** - **Dar por terminado** a partir de la fecha en que se posesione **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER** en periodo de prueba, el nombramiento en provisionalidad de **ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.708.363, en el empleo de carrera **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ubicado en la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La terminación del nombramiento en provisionalidad opera automáticamente a partir del día que la persona nombrada en periodo de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por el Coordinador de Talento Humano.

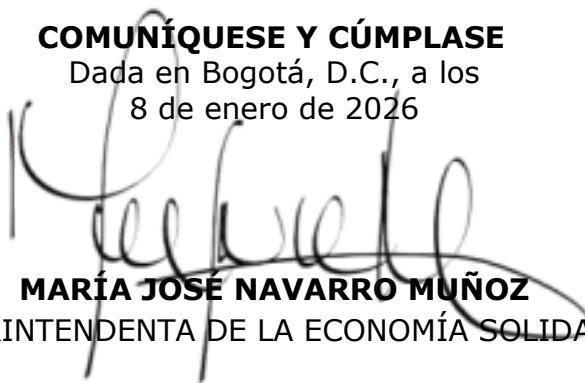
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** **Disponer** que la funcionaria **ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO** deberá realizar la entrega formal del cargo, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad y en coordinación con el Grupo de Talento Humano, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** - Comunicar el presente acto administrativo a **KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER**, a **ERICKA MARCELA CÁCERES QUEVEDO** y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

**ARTÍCULO 4°.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
8 de enero de 2026



**MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ**  
SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA